



12061

**Ayuntamiento de Gomezserracín****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por el presente se hace saber, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo, y el vuelo de la vía pública.

Sometido a información pública el citado acuerdo, durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 65, de fecha 30 de mayo de 2018, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento dirección web <https://gomezserracin.sedelectronica.es/>; no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de información pública, periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 al 12 de julio de 2018 (ambos inclusive).

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación y ampliación de la expresada Ordenanza, queda elevado a definitivo y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**Se modifica el Artículo 2.º**, añadiendo el siguiente párrafo:

“Asimismo constituye hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con vallas o carteles publicitarios anclados en el dominio público o con afectación del dominio público municipal”

B. Se añade al artículo 4.º, punto tres:

**“Tarifa cuarta.**

\* Publicidad realizada mediante vallas o carteles publicitarios, anclados en el dominio público o con afectación del vuelo del dominio público municipal: 10 euros/placa/año”

**Disposición Final**

Las modificaciones indicadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPS y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. Así mismo, siguen en vigor el resto de los artículos no modificados de la citada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo y Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En Gomezserracín, a 13 de julio de 2018.— La Alcaldesa, Laura del Río Arranz.